Cimitarra, 08 de mayo de 2026

Señores:
GLOBAL INVERSIONES 2MW S.A.S.
NIT. 901.469.307-8
R/L EDWIN FABIAN CADENA LEAL
C.C. 1.099.551.473 de Cimitarra
Tel. 316 465872
e-mail: inversiones2mw@gmail.com
Cimitarra.

Ref: Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía **CIM-MC-19-26. OBJETO: " ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y/O OFIMÁTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA."**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Cimitarra, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 07 de mayo de 2026, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Municipio de Cimitarra (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICOS Y/O OFIMÁTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA**

2. ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista se obliga para con el Municipio de Cimitarra a prestar los servicios establecidos cumpliendo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANT
1	Computador SFF Intel Core i5-12400 (Combo con monitor 22" o superior) • Procesador: Intel Core i5-12400 (12ª generación) • Memoria RAM: 16 GB (expandible) • Almacenamiento: 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe • Tarjeta gráfica: Gráficos integrados Intel • Formato: SFF (Small Form Factor) • Placa base: GIGABYTE H610M-K • Pantalla incluida: Monitor de 24 pulgadas, 144 Hz Conectividad: • Puertos: USB-A, USB-C, HDMI, LAN, jack de audio • WiFi/Bluetooth: No incluidos (requiere adaptador USB) • Accesorios: Combo teclado y mouse con cable USB • Sistema operativo: FreeDOS con la respectiva licencia original	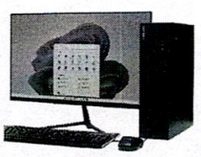	7
2	Impresora Laser a Blanco y negro, capacidad inalámbrica, conectividad: 1 USB 2.0 de alta velocidad (dispositivo); Conexión inalámbrica 802.11b/g/n 2.4GHz Protocolos de red, admitidos: TCP/IP: IPv4; IPv6; Modo IP Direct; LPD; SLP; Bonjour; WS-Discovery; BOOTP/DHCP/AutoIP; SNMP v 1/2/3; HTTP/HTTPS; Transferencia WS; FQDN; DNS-Capacidad de salida Hasta		4

	100 hojas-Entrada de manejo de papel, estándar Bandeja de entrada 150 hojas-Número de cartuchos de impresión 1 (negro)-Garantía de 12 meses		
3	Impresora Multifuncional a Color-Calidad de impresión: Alta Calidad-Conectividad/conexión: USB- Sistema EcoTank Multifuncional 3 en 1-Fotocopiadora, escaner e impresora		3
4	Escáner de documentos tipo alimentador automático:Tipo de equipo: Escáner de documentos tipo alimentador automático (ADF) Tecnología de escaneo: CIS CMOS. Rendimiento:Velocidad de escaneo:Hasta 35 páginas por minuto (ppm) Hasta 70 imágenes por minuto (ipm) dúplex.Ciclo de trabajo diario recomendado: hasta 3.500 páginas Escaneo dúplex: sí, en una sola pasada. Resolución y calidad:Resolución óptica: hasta 600 dpi-Profundidad de color: 24 bits (externo) 48 bits (interno) Escala de grises: 256 niveles.Alimentación y manejo de documentos:Capacidad del alimentador automático (ADF): 50 hojas-Tamaño máximo de escaneo: 216 x 3100 mm (8.5 x 122 pulgadas)-Tamaño mínimo: 50.8 x 50.8 mm-Gramaje soportado: 40 a 210 g/m² -Formatos de salida:PDF, PDF/A, PDF con búsqueda JPEG, PNG, BMP, TIFF Word, Excel, PowerPoint, TXT y RTF.Conectividad:Interfaz: USB 3.0 Compatible con controladores: TWAIN, ISIS y WIA-Compatibilidad: Sistemas operativos:Windows (7, 8.1, 10, 11).macOS-Linux. Garantía:Garantía mínima: 1 año		4

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cimitarra (Santander) como entidad estatal, aceptó la oferta de menor precio, ya que cumple con las condiciones establecidas en la invitación y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de suministro

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($48.980.000,00),** conforme a la propuesta allegada por el contratista, que se encuentra soportada en (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cimitarra (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con los cuales se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
26000580	15/04/2026	$49.000.000,00	2.1.2.01.01.003.03.01.02	Adquisición de maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios

5. FORMA DE PAGO.

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato, en UNICO PAGO una vez finalizada la prestación total de los bienes y ejecución satisfactoria previa aprobación del supervisor del contrato.

Además de la presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que emplee para la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley. El pago dependerá de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se efectúen en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista está en la obligación de entregar al(los) supervisor(es), las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con la paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor avalará el pago ante el área financiera.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

UN (01) MES, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El MUNICIPIO, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el casco Urbano del Municipio de Cimitarra.

9. OBLIGACIONES

9.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse
10. las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones anteriores y de las contempladas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratista se obliga especialmente a:

- Garantizar la calidad de los bienes a entregar y su correcto funcionamiento.
- Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es). Los equipos de cómputo deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificado por el Fabricante
- Garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas en las especificaciones técnicas.
- Los elementos (partes, accesorios o equipos) suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción; esta garantía debe ser proporcionada por el contratista, independiente del procedimiento que a nivel interno posean para hacerla válida, el cual no es en ningún caso responsabilidad de la Entidad.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio y final del contrato.

- Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del servicio.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la Entidad.
- Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener: a) Identificación detallada de los bienes suministrados, especificando la cantidad y sus especificaciones técnicas.

10 **GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO**

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	El valor de esta garantía debe ser del -treinta (30%) del valor del convenio	Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

10.2 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará a La ENTIDAD, a más tardar dentro de los tres (03) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

11. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría General y de Talento Humano o por el funcionario que este designe para el cumplimiento del mismo.

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes ha suscrito CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SUMINISTRO y por tanto ustedes deben acercarse el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, para que reciban las instrucciones pertinentes.

LAURA VANESSA OJITO MORENO
Secretaria General y de Talento Humano

Proyectó: NAYIBEHC – CPS069-2026 PROFESIONAL TH